ADENDA No.02

Tipo de proceso: Invitación Publica. No. IP-DEO-SGI-014-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA RUTA 90A01 CARTAGENA - BARRANQUILLA - ENTRE PR75+000 Y PR88+060 CALZADA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA.

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando la necesidad de modificar y precisar algunos aspectos relacionados con la metodología de ajustes aplicable al presente proceso, una vez realizado el análisis técnico y en atención a la observación extemporánea realizada a través de la Plataforma SECOP II se considera pertinente modificar documentos definitivos del proceso **IP-DEO-SGI-014-2026** que se relacionan en los siguientes términos:

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el literal b. Herramientas y equipos mínimos requeridos del numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL del documento denominado "Anexo técnico", el cual queda de la siguiente manera:

"(…)

b. Herramienta y equipos mínimos requeridos

El contratista favorecido deberá contar en la vía con la herramienta y/o equipos necesarios y suficientes, adecuados en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas. El equipo mínimo obligatorio y en óptimas condiciones de funcionamiento que deberá tener el contratista elegido será el siguiente:

CANTIDAD	*EQUIPO Y/O HERRAMIENTA*	*CANTIDAD*	*EQUIPO Y/O HERRAMIENTA*
1	*Celular o radio teléfono*	*2*	*Flexómetro*
2	*Apisonadores*	***** (Min 4)***	***Guadañadoras*****
3	*Azadones*	*4*	*Hachas*
3	*Baldes*	*1*	*Juego de llaves de boca fija*
3	*Barras*	*1*	*Juego de llaves de estrella*
5	*Barretones*	*2*	*Llaves de tubo de 24”*
5	*Brochas*	*2*	*Macetas*
1	*Cámara Fotográfica*	*5*	*Machetes*
1	*Caneca (55 galones)*	*2*	*Martillos*
3	*Carretillas*	*10*	*Palas*
10	*Cepillos de cerda (de mano)*	*2*	*Palustres*
10	*Cepillos largos de barrer*	*3*	*Picas*
3	*Cinceles*	*2*	*Rastrillos*
2	*Cortarramas*	*2*	*Regaderas*
1	*Escalera de Tijera*	*4*	*Señales temporales SP38 con el texto “Obreros en la vía”.*
5	*Escobas*	*1*	*Malla de protección removible para rocería*
**** (Min 1)*	*Kit de elementos de seguridad industrial (EPP), incluidos los requeridos para trabajos en altura*		

Así mismo deberá contar en forma permanente con un celular o radio teléfono para comunicarse con el Supervisor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y/o con la Dirección Territorial.

*** En función del número de personas requeridas para el mantenimiento rutinario.*

**** En función del número de personas que deban realizar trabajo en alturas según las actividades programadas que lo requieran.*

***Nota 1:** En los sectores definidos y en el Alcance específico para el proyecto en doble calzada, y en los casos en cuyo valor se haya determinado el uso de equipo especial (cortacésped) deberán contar con un cortacésped tipo tractor agrícola de doble tracción. de potencia no inferior a 30 HP.*

Nota 2: *El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos que se encuentren en el periodo comprendido entre la fecha de cierre del proceso de contratación que incluya el Mantenimiento Rutinario y, como máximo, doce (12) años de antigüedad.*

Nota 3: *En el caso que haya dos frentes de trabajo el equipo relacionado como mínimo en este anexo técnico, deberá estar disponible en cada uno de dichos frentes.*

Nota 4: *El equipo relacionado es el mínimo requerido, no obstante, el Supervisor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS podrá exigir mayor número de herramientas para cumplimiento del 100% de los indicadores de mantenimiento vial, sin que esto genere costo adicional al contrato.*

(…)"

Las demás previsiones del Anexo Técnico, Estudio Previo y Análisis del sector y demás documentos publicados **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

POR EL INSTITUTO,

GARCIA ARANGO CARLOS HERNAN
Firmado digitalmente por GARCIA ARANGO CARLOS HERNAN
Fecha: 2026.10.05 14:28:45 -05'00'

CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró aspectos Técnicos	Alejandro Sepulveda Buitrago	Tecnico Estructurador / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos Jurídicos	Carolina Jornet Ortiz Baquero	Jurídica / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Revisó	Daniela Jaramillo Cardona	Abogada / Subdirección de Procesos de Selección Contractuales	